



FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Cambio de Ubicación de la Toma Domiciliaria		
Señalar si es un trámite o servicio:	Tramite		
Modalidad: (si aplica)			
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio	Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos (SCAPSJ). Calle Motolinía No. 5, Col. Centro, Jiutepec, Morelos. C.P. 62550 (777) 319 00 82 o (777) 319 00 86, ext. 102.		
Datos de contacto para consulta	info@scapsj.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	Dirección de Operación Director Operativo		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única Sede.		
Descripción del trámite o servicio			
¿Quién presenta el trámite o servicio?	El trámite deberá realizarlo el titular de la toma. En caso de hacerlo otra persona deberá exhibir carta poder debidamente requisitada.		
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?			
Beneficio del trámite o servicio			
Medio de presentación del trámite o servicio	Presencial		
Horario de atención al público	Lunes a viernes de 08:00 a 15:30 horas. (Excepto días festivos). Sábados 8:00 a 12:30 horas. (Excepto días festivos).		
Plazo máximo de resolución	11 días hábiles.		
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	5 días		
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	3 días		
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención			
Vigencia	Es válida sólo por el servicio de que se trate.		
Inspección ligada al trámite			
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta.		
Requisitos y documentos anexos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Formato de solicitud, carta compromiso, de conformidad y bajo protesta, que son proporcionados y llenados en las mismas oficinas del SCAPSJ	1	
2	Identificación oficial vigente (INE, licencia de conducir, pasaporte o cédula profesional) del propietario.	1	1
3	Croquis de localización legible y con referencias del lugar	1	1



Jiutepec
AYUNTAMIENTO
25 · 27



CEMER
COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
COMUNIDAD DE ESTADOS

4	Último recibo de pago del mes vigente o anualidad.	1	1
5	En caso de ser dos o más personas titulares (copropiedad): Anexar carta mediante la cual asigna representante común, firmado de conformidad por los titulares	1	1
6	En caso de no presentarse el titular de la toma anexar: Carta poder simple e identificación del apoderado y testigos.	1	1
7	En caso de ser personas morales es necesario presentar: Acta constitutiva y poder notarial del apoderado o representante legal.	1	1

Costo y forma de determinar el monto	Área de pago
2 U.M.A. (Unidad de Medida y Actualización) más el 16% de Impuesto al Valor Agregado.	Cajas ubicadas en oficinas del SCAPSJ, Calle Motolinía No. 5, Col. Centro, Jiutepec, Morelos, C.P. 62550, Donde pueden realizar el pago en efectivo o a través de tarjeta bancaria.
	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales

Criterios de resolución del trámite o servicio

Solo se recibirá la solicitud que cumpla todos los requisitos, adicional al pago por el servicio, el solicitante debe asumir los gastos de los materiales y mano de obra que se requiera, de acuerdo a la nueva ubicación con respecto a la infraestructura en operación. Únicamente procede la reubicación en el mismo predio. Presentada la solicitud dentro de los cinco días hábiles siguientes se practicara visita al predio y dentro de los seis días siguientes a esta se notificara resultado para el pago correspondiente a partir de lo cual se tendrán 30 días hábiles para llevar a cabo los trabajos de cambio de ubicación de toma

Catálogo de Regulaciones

<https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones>

Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias

Artículos 76, 98 fracción I inciso L) de la Ley Estatal de Agua Potable publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 3754 de fecha 1995/07/26. Última Reforma 15/02/2023; Artículo 91 BIS de la Ley de Ingresos del municipio de Jiutepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 6267, Edición Extraordinaria, Décima Primera Sección, de fecha 29/12/2023; Artículos 1 fracción II y 14 fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978. Última reforma publicada DOF 12/11/2021; y Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5726 Alcance, 2019/07/17. Última Reforma 03/02/2021.

Protesta Ciudadana

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.

Comisaria del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Jiutepec Morelos,



Jiutepec
AYUNTAMIENTO
25 · 27



CEMER
COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
COMUNIDAD ESTADAL
1917 - 2017

Calle Motolinía No.5, 2 piso, Col. Centro, Jiutepec, Morelos. C.P. 62550
8:00 a las 16:00 hrs. de lunes a viernes y
de 8:00 a 13:00 hrs. sábados
(777) 319 00 82 ext. 110.
denuncias.comisaria@scapsj.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.

RESPONSABLE	TITULAR
<p>EZEQUIEL PEÑA MIRANDA DIRECTOR OPERATIVO</p>	<p>PABLO ROSALES HERNÁNDEZ DIRECTOR GENERAL</p>